

**Desempeño Profesional del Revisor Fiscal en el Control Integral en las
Organizaciones**

Monografía de Grado

Mariaclara Roman Valencia

Edigson Jahiniver Vanegas Osorno

Asesores

Luz Mery Ortiz Sánchez

Candy Chamorro González



Facultad de Ciencias Administrativas Económicas y Contables

Contaduría Pública

Universidad Católica Luis Amigó

2021

TABLA DE CONTENIDO

1.	Planteamiento del Problema	6
1.1	Formulación del Problema	9
1.2	Sistematización del Problema	9
1.3	Objetivos	10
1.3.1	General	10
1.3.2	Específicos	10
1.4	Justificación.....	11
2.	Marco de Referencia	13
2.1	Antecedentes	13
2.2	Marco Teórico	17
2.3	Marco Legal	23
3.	Metodología	29
3.1	Enfoque Investigativo	29
3.2	Tipo de Estudio	29
3.3	Método Investigativo.....	30
3.4	Fuentes de Información.....	30
3.5	Instrumentos Para el Cumplimiento de los Objetivos.....	31

3.5.1 Instrumento Objetivo Especifico 1.....	32
3.5.2 Instrumento Objetivo Especifico 2.....	32
3.5.3 Instrumento Objetivo Especifico 3.....	33
4. Resultados de la investigación	36
4.1. Marco conceptual referente al control integral de la revisoría fiscal	36
4.2 Concepto del control integral que tienen los revisores fiscales en el ejercicio propio de su función.....	40
4.3 Actividades de control que los contadores públicos realizan en el ejercicio de la revisoría fiscal.....	48
5. Conclusiones y Recomendaciones	54
Referencias.....	57

Listado de Tablas

Tabla 1 Funciones y alcance de los revisores fiscales según normatividad referenciada	24
Tabla 2 Matriz instrumentos para el desarrollo de los objetivos	31
Tabla 3 Recolección de datos- Objetivo específico 1	32
Tabla 4 Recolección de datos- Objetivo específico 2	33
Tabla 5 Categorización del Control Integral	34
Tabla 6 Recolección de datos- Objetivo específico 3	35

Listado de Figuras

Figura 1 Resultado Objetivo Específico 1	39
Figura 2 Ubicación Geográfica de Entrevistados.....	40
Figura 3 Relación Directa con la Revisoría Fiscal	41
Figura 4 Años de Experiencia	41
Figura 5 Resultado Objetivo Específico 2.....	47
Figura 6 Resultado Objetivo Específico 3.....	53

Listado Anexos

Anexo 1 Instrumento objetivo 2.....	59
Anexo 2. Instrumento Objetivo 3.....	62

RESUMEN

El presente trabajo busca analizar y evaluar el desempeño profesional de los revisores fiscales en la aplicación del control integral en las organizaciones. De esta manera, se busca obtener la opinión de diferentes revisores fiscales sobre el concepto de control integral, así mismo se identifican las diversas actividades de control que ejercen los profesionales en el ejercicio propio de sus funciones. En este sentido se desarrolla una investigación cualitativa, utilizando el método deductivo con enfoque en el estudio descriptivo, adicionalmente se recurre a la utilización de fuentes de información primarias y secundarias. Finalmente, en la aplicación de los instrumentos, se puede determinar el marco conceptual que establece el control integral en la revisoría fiscal; en la obtención de resultados se evidencia el reconocimiento que los revisores fiscales le dan al concepto, en el cual los revisores fiscales que contribuyeron con la investigación consideran que no se está aplicando de manera correcta la aplicación de controles integrales en la práctica profesional, de esta misma manera se logró identificar que las actividades de control aplicadas se determinan según el criterio de los profesionales y el conocimiento que estos tienen de la organización en la que ejercen.

Palabras claves: Revisoría fiscal, Control integral, Permanencia, Objetividad

1. Planteamiento del Problema

La revisoría fiscal, desempeña un rol significativo tanto en las organizaciones como en la sociedad en general, debido a que esta, se encarga de ejercer control integral, generando confianza para los agentes internos y externos, de esta forma, el revisor fiscal debe tener en cuenta la independencia como principio fundamental para el desarrollo de sus funciones, y así cumplir con el manejo oportuno y adecuado del ente económico en su integralidad.

Por esta razón, el ejercicio de la revisoría fiscal no puede ser visto solo como el hecho de realizar auditorías financieras y dictaminar estados financieros, puesto que, según el marco normativo que rige la profesión, está estipulada la responsabilidad de cumplir con funciones, las cuales van mucho más allá de preocuparse únicamente del control financiero de una organización, con esto, los revisores fiscales tienen la obligación de ejercer vigilancia constante sobre las diferentes acciones u operaciones que se realizan en todas las áreas de una empresa, con el propósito de velar por los intereses de sus participantes directos e indirectos y así mismo prever el correcto funcionamiento de la organización.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta que la revisoría fiscal tiene su esencia, fundamentada en el siguiente concepto.

El control es integral por su oportunidad, debido a que se ejerce con permanencia en los niveles previos (antes, durante y después) para lograr objetivos de prevención, percepción y sanción, los cuales son los aspectos más importantes del control, ya que estos tienen un carácter de independencia. (Franco, 2012, p. 111)

Por consiguiente, la falta de claridad en el concepto de control integral pone en riesgo el desempeño de las funciones del revisor fiscal en las organizaciones. Desde hace años se viene

evidenciando la confusión al relacionar las normas de auditoría generalmente aceptadas con la revisoría fiscal, donde las primeras fueron diseñadas para la práctica de auditoría financiera y juegan un papel únicamente de evaluación.

En consecuencia, los currículos de los programas de Contaduría Pública en algunos casos no incluyen asignaturas de revisoría fiscal, y en otros incluyéndolas, se deja a elección del docente el desarrollo del contenido, por lo general orientado al proceso de auditoría. En ese sentido, no hay claridad sobre la diferencia en el alcance de la revisoría fiscal y el de la auditoría. Esto tiene un efecto directo en el ejercicio profesional de la revisoría fiscal en las organizaciones.

De otra parte, en los últimos años se han evidenciado muchos casos de fraudes en empresas del territorio colombiano, de tal manera que llevan a las organizaciones a un estado de inestabilidad económica; se puede percibir que la principal causa de esta problemática es la falta del control integral que deberían realizar los revisores fiscales. Es así como se cuestiona el cumplimiento de sus funciones, teniendo en cuenta que es deber de los revisores fiscales ejercer control sobre todas las áreas de la organización, para así, mitigar los riesgos que puedan afectar la integralidad del ente económico.

Además, la aplicación ineficiente del control integral por parte de los revisores fiscales ocasionara la pérdida de credibilidad frente a los grupos de interés, tanto internos como externos. En efecto, esta situación conlleva a consecuencias negativas afectando la figura de la revisoría fiscal y su función como instancia máxima de control.

En otro sentido, al momento de realizar esta investigación, la Superintendencia de Sociedades adelanta un proyecto de reforma al Código de Comercio, incluyendo modificaciones relacionadas a la revisoría fiscal. Por tratarse de una problemática del ejercicio profesional de los contadores públicos, la comunidad contable discute sobre la conveniencia o no de dicha reforma,

teniendo en cuenta que pretende cambiar la esencia de la revisoría fiscal, con orientación hacia la consolidación de la auditoría en detrimento de la primera, lo que se entendería como perjudicial para la profesión contable y la sociedad en general.

Con lo anterior, se hace necesario hacer una revisión de la forma como los revisores fiscales actualmente están ejerciendo las funciones de control en las organizaciones para las cuales presentan sus servicios profesionales.

1.1 Formulación del Problema

¿Cuál es el alcance del desempeño profesional de los revisores fiscales en relación con la responsabilidad de ejercer control integral en las organizaciones?

1.2 Sistematización del Problema

¿Cuál es el marco conceptual que determina el alcance del control integral?

¿De qué manera los revisores fiscales reconocen el concepto de control integral en el ejercicio propio de su función?

¿Cuáles son las actividades de control que los contadores públicos realizan en el ejercicio de la revisoría fiscal?

1.3 Objetivos

1.3.1 General

Analizar el alcance del desempeño profesional de los revisores fiscales en relación con la responsabilidad de ejercer control integral en las organizaciones.

1.3.2 Específicos

Indicar el marco conceptual que determina el alcance del control integral de la revisoría fiscal

Reconocer el concepto de control integral que tienen los revisores fiscales en el ejercicio propio de su función.

Identificar las actividades de control que los contadores públicos realizan en el ejercicio de la revisoría fiscal

1.4 Justificación

Desde los planteamientos de Mendez (1988), enuncia que “la justificación práctica corresponde a la contribución de solución de problemas concretos que afectan a organizaciones empresariales, públicas o privadas” (p. 93). En el caso particular, este trabajo se acerca a una justificación práctica, porque permite hacer una reflexión del ejercicio profesional del contador público, ejerciendo la revisoría fiscal.

De esta manera, para abordar el problema del ejercicio profesional de los revisores fiscales frente al cumplimiento de sus obligaciones de ejercer control integral en las organizaciones, se hace necesario realizar una investigación que reafirme planteamientos generados anteriormente, en un contexto que pueda evidenciar la realidad sobre el desempeño obtenido en el ejercicio propio de su función.

De acuerdo con lo anterior, esta investigación se hace necesaria, porque es importante reconocer el alcance que está teniendo el ejercicio profesional de los revisores fiscales del área metropolitana de Medellín- Antioquia. Por lo tanto, será útil y beneficioso realizar un estudio como el planteado para los contadores públicos en general y los revisores fiscales en particular, puesto que, permitirá tener un medio más de consulta para los interesados; por consiguiente, este estudio no solo será de interés de los revisores fiscales titulados, sino de los estudiantes de Contaduría Pública y la comunidad en general, por ser quienes son impactados por el alcance del ejercicio de la revisoría fiscal, ya sea que se dé o no el control integral.

En relación con el objetivo general de esta investigación, se acude al trabajo de campo, cuyo resultado permitirá evidenciar el cumplimiento o no del control integral en ejercicio de la revisoría fiscal, y así mismo, conocer dicha situación aportará elementos para la discusión en torno al papel de la revisoría fiscal, no solo en las organizaciones sino en la

sociedad en general, teniendo como referente la concepción teórica y práctica del control integral.

Adicionalmente, esta investigación corresponde directamente al programa de Contaduría Pública, teniendo en cuenta que los currículos pertenecen al ámbito de aprendizaje que son necesarios para la consolidación de las competencias básicas exigidas en el programa para la obtención del título de contador público.

2. Marco de Referencia

En el siguiente capítulo se desarrollan aspectos relacionados con los antecedentes, de manera que, permite evidenciar investigaciones cercanas al objeto de estudio de la presente. Adicionalmente, se aborda el marco teórico como elemento fundamental que soporta conceptualmente la investigación. En este mismo sentido, por tratarse de un tema relacionado con un marco regulatorio se expondrá el marco legal.

2.1 Antecedentes

Al abordar la presente investigación se hace necesario, realizar una revisión de los estudios desarrollados respecto al ejercicio de la revisoría fiscal y el control integral, esto con fundamento en el planteamiento de Méndez (1988) al referirse que “la investigación que se realiza debe tomar en cuenta el conocimiento previamente construido, pues forma parte de una estructura teórica ya existente” (p.98).

En este sentido, al iniciar con la búsqueda y rastreo de investigaciones relacionadas con el tema propuesto, se encuentra el trabajo realizado por Miranda et al. (2011) “El revisor fiscal y su responsabilidad, al dictaminar estados financieros contrarios a la realidad económica del ente al que presta sus servicios”, en el cual cuestiona el papel del revisor fiscal en las organizaciones, debido a numerosos problemas de corrupción al interior de las entidades privadas; situación en la que el profesional de la revisoría fiscal tiene responsabilidades, las cuales son de carácter civil, penal, administrativas, disciplinarias y ante la administración de impuestos. Con lo anterior, se hace énfasis en la necesidad que tienen los organismos de control que rigen la profesión de unificar los conceptos sobre las responsabilidades pertenecientes a la revisoría fiscal, para que estas sean llevadas ante el Congreso de la República y de esta forma, sea emitida una ley sobre las verdaderas funciones y responsabilidades que deben llevar a cabo los revisores fiscales.

De otra parte, se ve reflejada la importancia que tiene el alcance del ejercicio del revisor fiscal en cada una de las actividades, al estar habilitado con el fin de cumplir los objetivos con transparencia y objetividad regidos por la normatividad que regula la contaduría pública, teniendo en cuenta la facultad que tiene el profesional de dar fe pública sobre todos los actos realizados en una organización, certificando o dictaminando los informes, estados financieros y declaraciones sin salvedades, afirmando así, que todo funciona adecuadamente de acuerdo a la normatividad vigente colombiana, de esta manera desarrolla una función social que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre el Estado, los particulares o de estos entre sí. Además, la confianza pública se ve afectada por varias causas, “la desregulación de la economía, la incorrecta ejecución del control y la independencia del profesional, son algunas de ellas, las cuales conllevan al surgimiento de falencias en las organizaciones” (Franco, 2002, p.1).

Con esta investigación se llega a la conclusión, aunque Colombia cuente con la adecuada normatividad para el área contable, esta no se ejecuta debidamente por contadores públicos y revisores fiscales, llegando así a dictaminar información distinta a la realidad económica del ente al cual prestan sus servicios, generando así, el gran debilitamiento de los valores éticos, lo que conlleva a que el país se encuentre en aumento los actos de corrupción y el fraude al interior de las empresas.

Posteriormente, Cantillo y Riascos (2019) presentan el trabajo “Responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental”, el objeto de estudio de esta investigación radica en identificar las situaciones en las que se encuentra el revisor fiscal en el desarrollo de su función y cada una de las actividades, se presentan casos donde se aprecia la ausencia del buen desempeño de sus funciones, razón por la cual, se permite identificar falencias

que afectan la razón de ser de las organizaciones y de manera significativa a la sociedad en general. Adicionalmente, se busca analizar el principio de independencia mental, que es factor principal en estas causas, la cual se define como “un estado mental que permite proporcionar una opinión sin ser afectados por influencias que compromete el juicio profesional y dirección permitiendo actuar con integridad, ejercer con objetividad y escepticismo profesional como un principio fundamental” (Código de Ética- IFAC, Apartado 290.6). Por lo tanto, este principio es discutido a lo largo de la investigación, debido a que, en medio de escándalos financieros, derivados de fraudes y de corrupción, se ha dejado en evidencia la falta de responsabilidad y la inexistencia de independencia mental, demostrando así, la profunda crisis ética y de confianza pública.

La metodología de esta investigación se realizó basada en un enfoque cualitativo, la cual obtuvo como resultado que la responsabilidad se determina dentro del marco legal, aplicando criterios de tipo profesional, por lo cual, el revisor fiscal es responsable de la inexactitud o inadecuada planeación, la evaluación equivocada o insignificante niveles de riesgo, la no práctica de pruebas o su realización deficiente, la determinación de muestras y la evaluación de riesgos; estas prácticas se pueden mitigar, teniendo en cuenta el correcto uso de su comportamiento ético, credibilidad y el educado uso de la fe pública, y así emitir un juicio profesional justo.

Ahora bien, se resalta la relación que existe entre la investigación de Cantillo y Riascos (2019) con la investigación de Miranda et al. (2011), debido a que en estas dos se realiza un fuerte cuestionamiento sobre el desempeño de las funciones del revisor fiscal y se analiza de qué manera están llevando a cabo sus actividades, teniendo en cuenta que, según el marco legal de la revisoría fiscal, el profesional asume responsabilidades cuando está ejerciendo su cargo y debe tener plena observancia de ellas.

De otra parte, si bien existe una clara diferencia en el alcance de la revisoría fiscal y la auditoría, al revisar los antecedentes se encuentra que, Barranco y Alvarado (2018) en el trabajo “Incidencia de la auditoría integral en el dictamen del revisor fiscal”, exponen la importancia de explicar de qué manera incide el control integral realizado por los revisores fiscales y como se ve reflejado a la hora de emitir los dictámenes correspondientes; precisando que, la auditoría integral toma como base la recolección de pruebas y establece controles que permiten la mejora de los procesos y procedimientos de la empresa y la detección de los posibles fraudes, siendo así de gran utilidad al momento de realizar informes que permitan evaluar y medir los niveles de riesgos que se puedan generar o encontrar en la organización. De esta manera, para cumplir con el objetivo, se establece que es relevante conocer y comprender la normatividad que regulan el ejercicio del revisor fiscal, asimismo, se debe identificar los argumentos que establecen los profesionales de la revisoría fiscal al momento de presentar los dictámenes mencionados anteriormente.

Por consiguiente, se hace cuestionamiento de la forma que se ejerce control integral en la revisoría fiscal, porque no se da de manera preventiva, por el contrario, se ejecuta una vez sucedido los hechos, es decir, no se minimizan los riesgos antes de que el fraude o error suceda. Esto último ha sido tema de alta discusión, ya que se pone en tela de juicio la ética profesional

Esta investigación fue realizada con base al método cualitativo, donde se estableció la importancia que tiene el desarrollo y la aplicación del control integral en la labor del revisor fiscal, y como a través de un desempeño íntegro y ético se puede llevar a cabo el cumplimiento de dictaminar los estados financieros, de tal forma que dicha información sea veraz y de acuerdo con la realidad de la organización.

Finalmente, con la revisión de los trabajos investigativos anteriores, se concluye que estos establecen lineamientos para desarrollar la presente investigación, debido a que están relacionados con la presente investigación. Además, contienen factores y conceptos que son determinantes para ampliar el conocimiento, así mismo, los resultados facilitan la interpretación de cada trabajo.

2.2 Marco Teórico

A continuación, se abordan diferentes teorías que dan fundamentación a los conceptos y objetivos del presente trabajo.

Por consiguiente, es importante iniciar mencionando las escuelas a las que hace referencia los modelos de control organizacional. El origen del control tiene influencia en diferentes culturas, teniendo mayor relevancia en la occidental, partiendo de allí dos grandes corrientes.

De acuerdo con esto, se mencionarán los dos modelos de control de la cultura occidental, abordados por Franco (2012). El primero corresponde al modelo de control anglosajón que se caracteriza por ejercer control posterior a los hechos, centrándose exclusivamente en la verificación final de información financiera, siendo su principal objetivo comprobar debidamente que los saldos sean los más exactos posibles, preocupándose así del control particular, es decir, se encarga de vigilar un área o un proceso de la organización en específico; en este enfoque, la participación del estado como órgano intermediador es reducida, en el cual prevalece la libre empresa y el poder autónomo del capital mediante la vigilancia interna. El segundo, el modelo latino, por el contrario, se caracteriza por ejercer un control previo, permanente y en el lugar donde están ocurriendo los hechos, de modo que, asegure que los procesos se lleven a cabo de la mejor manera posible, interviniendo de forma integral en las organizaciones. Este enfoque,

desarrolla los controles como una acción preventiva de los hechos; en donde la participación del estado desempeña un papel fundamental como órgano de control en la sociedad.

Por consiguiente, se establece que el control integral en la revisoría fiscal es un control que debe tener en cuenta todas las áreas de la empresa y en cada momento debido al alcance necesario que debe tener en cuenta para el desarrollo de sus funciones.

Así mismo, para Pinilla (2008) “Al momento de determinar el origen de los controles, necesariamente se menciona el tema de la revisoría fiscal que, a diferencia de la auditoría, establece control permanente y continuo durante el funcionamiento de la empresa en su diario vivir” (p.4). En consecuencia, se evidencia que el concepto de revisoría fiscal se desprende del modelo de control latino, teniendo en cuenta su principio de integralidad, por lo cual, es significativo mencionar la definición, de manera que pueda ser claro para el lector.

La revisoría fiscal es una institución de fiscalización de origen legal y carácter especializado a la cual por el ministerio de la ley corresponde vigilar integralmente los entes económicos, su funcionamiento, actividades y operaciones, así como su información y las decisiones de sus administradores; todo ello, en procura de la protección del bien común y de los valores e intereses involucrados. (Franco, 2021)

En este sentido, la revisoría fiscal para el cumplimiento de sus objetivos realiza las funciones que le son propias de manera idónea, integral, permanente, independiente, preventiva y objetiva. Con lo anterior, esta institución está en constante búsqueda de resguardar los intereses de las organizaciones y demás personas que están involucradas en el proceso.

Por consiguiente, es necesario reconocer las responsabilidades que la institución debe cumplir en el desarrollo de sus funciones, por lo cual, se enfatiza sobre la responsabilidad social de la revisoría fiscal.

Existen dos formas de entender la responsabilidad social de la revisoría fiscal, la primera tiene que ver con el daño que determina en su víctima un efecto social, como la vulneración de la confiabilidad y la credibilidad de las personas. Una segunda forma de responsabilidad social es aquella en el que el daño trasciende a las personas y genera efectos colectivos, como la contaminación, o efectos masivos determinados por las características de los productos, o la que causa un revisor fiscal que no defiende el interés público. (Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2008, p.127)

Es importante inferir que la anterior definición, aborda el concepto de credibilidad convirtiéndose en elemento fundamental cuando se practica el principio de responsabilidad social, esto se traduce en confianza pública, de manera que, es el efecto que debe generar el revisor fiscal en una sociedad cuando realiza sus intervenciones. En este sentido, teniendo claro la definición de la responsabilidad social que se debe cumplir en el ejercicio de la revisoría fiscal, es indispensable determinar el alcance que se debe tener en el desarrollo de sus funciones.

La Revisoría Fiscal tiene un alcance diferente al de la auditoría, dado que abarca demasiados aspectos, además, no se está en función de una sola, sino que abarca todos los aspectos de la empresa y siempre estará donde más sea conveniente, independientemente del tiempo que tuviese que invertir en un aspecto en particular dadas las necesidades de la empresa, por tal motivo es muy difícil definir un cronograma de actividades y delimitar el alcance como una camisa de fuerza para la revisoría. (Marulanda, 2012, p. 7)

Con lo mencionado anteriormente, se evidencia el ejercicio de fiscalización sobre las acciones y actividades desarrolladas en una empresa. Por esta razón, la revisoría fiscal requiere de un control permanente e integral basado en objetivos y estrategias; por ejemplo, López (2016) define el alcance de la revisoría fiscal así

El esquema de la revisoría fiscal exige un compromiso desde el punto de vista de su integralidad, de cara a asegurar la defensa de los intereses de los inversionistas, el pago oportuno y correcto de los impuestos al Estado, el trato equitativo de los inversionistas minoritarios, el suministro de productos de alta calidad a los clientes, el manejo de relaciones armoniosas con los proveedores, políticas de desarrollo del personal y un marcado énfasis en el bienestar de la comunidad como reflejo de las decisiones de la administración. De manera que el trabajo del revisor fiscal implica la existencia de varios factores que apunten al logro de los anteriores propósitos y que podrían categorizarse así: personales, organizacionales, legislativos, de mercadeo, ambientales, políticos, de políticas internacionales. (p.155)

En este sentido, para efectos de esta investigación al momento de determinar el control integral se tendrá en cuenta la cobertura de control, por lo cual se menciona los dos componentes de control que estructura Franco (2012) donde hace referencia a la oportunidad y el alcance

El modelo de control, en relación con la oportunidad, actuando sobre la planeación (Control a la estrategia), la ejecución (Control a la gestión) y la evaluación (Control a los resultados). Adicionalmente, se menciona el segundo componente de la cobertura del control que es el alcance, este se realiza sobre los sistemas de la administración, los cuales no tienen una estructura o composición estándar, depende de cada organización y sus particulares formas administrativas. (pp. 177-178)

Así mismo, para la aplicación de las técnicas de interventoría de cuentas en sus etapas integradas, se debe tener en cuenta las características que debe reunir la acción de fiscalización, cuyo objetivo es garantizar a la sociedad la conservación y adecuado rendimiento de los valores y bienes organizacionales en el marco de la protección del interés público. (Franco, 2012, pp.257-258)

De acuerdo con lo anterior, se define las características del control de fiscalización desde el concepto de Franco (2012). La fiscalización es un proceso que incluye evaluaciones, estudios, análisis, investigaciones para obtener resultados confiables, lo que la define como objetiva, creando independencia al momento de ejercerla y de quien ejerce, por consiguiente, no se puede generar privilegios o discriminaciones con los agentes sociales que interactúan con la organización. Este proceso requiere un planteamiento soportado en el marco conceptual de la revisoría fiscal, es por esto, que se necesita ejercer vigilancia sobre las situaciones administrativas, haciendo una comparación con la regulación tanto interna como externa. Los resultados de este proceso se deben presentar en los diferentes informes, donde se evidencie las variantes o desviaciones que se hayan presentado, ejerciendo control con relación a las normas y políticas.

Ahora bien, es importante para esta investigación hacer referencia a la crisis por la que viene pasando la institución de la revisoría fiscal desde hace años, porque es una situación que se presenta como efecto de las irregularidades de parte de los revisores fiscales al momento de desarrollar sus funciones. De esta manera, lo anterior es base para la realización de este trabajo, debido a que se generan interrogantes que, al instante de ser respondidos, se hará posible la identificación de las causas que conllevan a la crisis.

Por consiguiente, desde el momento que se pierde la credibilidad en el revisor fiscal, la institución entra en estado crisis, por los altos niveles de corrupción que se generan relacionados con el ejercicio profesional y el desarrollo de sus funciones, esta situación se viene evidenciando desde años atrás y persiste en la actualidad, de tal manera que, Franco (2000) menciona lo siguiente.

La revisoría fiscal es una institución en crisis especialmente por falta de credibilidad, originada por una cuestionada actuación en empresas enfrentadas a procesos concursales, sin que quienes tuvieron la responsabilidad del control organizacional hubiesen informado de existencia de situaciones que permiten tomar medidas preventivas en un momento oportuno. (p.1)

Por lo cual, se sintetizan las causas que dan origen a la crisis institucional de la revisoría fiscal, “Desconocimiento del significado de revisoría fiscal, secreto profesional, deficiente formación académica, ausencia de independencia mental, monopolio, competencia desleal, y fundamentalmente derivada de las anteriores, la inexistencia de un modelo tecnológico de control integral” (Franco, 2000, p.3).

Por último, es importante tener claro los conceptos mencionados durante este capítulo, porque estos, definen los lineamientos que deben tener en cuenta los revisores fiscales al momento de desarrollar sus funciones, las cuales se ven reflejadas en el desempeño de las organizaciones, lo cual es necesario para llevar a cabo el trabajo de campo de la investigación.

2.3 Marco Legal

Esta sección presenta la normatividad que rige la institución de la revisoría fiscal con intención de describir y explicar su naturaleza, función y el desempeño profesional del contador público en el ejercicio de revisor fiscal. Sin embargo, al hacer un recorrido por la regulación se evidencia que el marco regulatorio en su totalidad hace referencia al revisor fiscal y no al concepto de revisoría fiscal.

En este sentido, para definir el marco legal correspondiente es pertinente hacer un recorrido en el tiempo sobre la normatividad que rige al revisor fiscal, la cual tuvo inicio con la expedición de la Ley 58 de 1931, “el objetivo principal de la mencionada ley era crear la Superintendencia de Sociedades.” Sin embargo, en su artículo 26 “se estipulan las limitaciones e inhabilidades de quienes ejercieran como revisores fiscales, enmarcando aspectos como los grados de consanguinidad y afinidad.” Aunque esta fue la primera ley en abordar conceptos sobre la figura del revisor fiscal, no fue la primera en aplicarse ya que entró en vigor solo hasta el año 1937. En este periodo de tiempo se promulgó la Ley 73 de 1935, esta fue la primera en hacer referencia sobre las funciones que deberían cumplir los profesionales de la revisoría fiscal.

Después de tener claro los inicios en cuanto a la normatividad aplicada para los que desempeñan la labor de revisor fiscal, es de carácter indispensable aclarar que el revisor fiscal debe ser una persona con formación académica en Contaduría Pública como es determinado en la Ley 145 de 1960

El revisor fiscal deberá contar con experiencia profesional, actualización permanente en todas las áreas de la profesión, con capacidad de integridad moral, y con independencia moral que proporcione una opinión sin ser afectado en su juicio profesional, su dirección, integridad, objetividad y escepticismo profesional. Ser una

persona capaz de tomar decisiones de manera libre y espontanea basada en sus conocimientos y en las normas estipuladas para tal fin. (art.8)

En este mismo sentido, la Ley 43 de 1990 emitida por el Congreso de la República, que reglamenta la profesión del contador público y los entes regulatorios, menciona también, “es necesario ostentar la profesión de contador público para ejercer la labor de revisor fiscal y por ende dictaminar estados financieros” (art. 13).

Ahora bien, teniendo claro los requisitos necesarios para ostentar la profesión de revisor fiscal, se referencia el art 207 del Código de Comercio.

El presente asigna al revisor fiscal una serie de actividades que exigen desarrollar su labor de manera íntegra, con el propósito de cerciorarse en forma completa del desarrollo de la gestión social y de su adecuación a las normas que la rigen.

(Superfinanciera 1999)

Al revisar la normatividad relacionada con el ejercicio de la revisoría fiscal, se encuentra que no hay unificación al momento de definir las funciones del revisor fiscal, por lo tanto, se tienen en cuenta los planteamientos consagrados en el artículo 6 de la Ley 73 del 1995 y el art 7 del Código de Comercio respecto a las funciones, tal como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1 Funciones y alcance de los revisores fiscales según normatividad referenciada

FUENTE	FUNCION	ALCANCE
	Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva.	Organización

ART 207 CÓDIGO DE COMERCIO	Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios.	Organización
	Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados	Información
	Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.	Organización-Finanzas
	Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título	Recursos Físicos
	Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.	Información
	Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe.	Finanzas
	Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario y cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios.	Organización
	Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.	Información

LEY 63 DE 1935- ART 6	Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y negocios de la compañía, y comprobantes de las cuentas.	Finanzas
	Verificar el arqueo de caja por lo menos una en la semana.	Finanzas
	Verificar la comprobación de todos los valores de la compañía y de los que ésta tenga bajo su custodia	Finanzas
	Examinar los balances y demás cuentas de la compañía.	Finanzas
	Dar oportunamente cuenta, por escrito, a la asamblea general de accionistas, a la junta directiva y el gerente, según los casos, de las irregularidades que anote en los actos de la compañía	Finanzas
	Autorizar con su firma los balances mensuales y semestrales.	Finanzas

Fuente: Elaboración Propia

Con la tabla anterior, se identifica las funciones que tiene el revisor fiscal dentro de las organizaciones según la normatividad citada, además, el alcance que se refleja fue determinado de manera propia basada en la teoría de la cobertura de control que plantea Rafael Franco. Esta matriz permite evidenciar que cada actividad esta categorizada según su función a cumplir en las diferentes áreas de la empresa, lo cual facilita el logro del objetivo con respecto al control integral. Adicionalmente, al hacer el análisis de la tabla se concluye que la Ley 63 de 1935 determinaba las funciones del revisor fiscal, con el objetivo de realizar control solo en el área financiera de una organización, como también es posible evidenciar que la cobertura en el alcance, con criterio en las funciones determinadas en el art 207 del Código de Comercio es mucho más amplio.

De otra parte, en caso de no cumplir las funciones asignadas, será sancionado según lo establecido en el código de comercio.

El revisor fiscal que no cumpla las funciones previstas en la ley, o que las cumpla irregularmente o en forma negligente, o que falte a la reserva prescrita en el artículo 214, será sancionado con multa hasta de veinte mil pesos, o con suspensión del cargo, de un mes a un año, según la gravedad de la falta u omisión. En caso de reincidencia se doblarán las sanciones anteriores y podrá imponerse la interdicción permanente o definitiva para el ejercicio del cargo de revisor fiscal, según la gravedad de la falta. (art 216)

Adicionalmente, la figura del revisor fiscal es obligatoria en Colombia, según lo enmarca el Código de Comercio

allí se expresa que deberán contar con Revisor fiscal todas las sociedades por acciones, las sucursales de compañías extranjeras y aquellas sociedades donde la ley y los estatutos determinen que la administración del ente societario no corresponde a todos los socios, cuando así lo disponga cualquier número de socios excluidos de la administración que representen no menos de veinte por ciento del capital. (art 203)

Además, para hacer referencia al marco normativo de la revisoría fiscal también es importante señalar el Pronunciamiento 7 del año 1999 del Consejo Técnico de la Contaduría Pública en donde hace una breve definición sobre la profesión y define su objetivo

La revisoría fiscal es un órgano de fiscalización que, en interés de la comunidad, bajo la dirección y responsabilidad del revisor fiscal y con sujeción a las normas de auditoría generalmente aceptadas, le corresponde dictaminar los estados financieros y

revisar y evaluar sistemáticamente los componentes y elementos que integran el control interno, en forma oportuna e independiente en los términos que le señala la ley, los estatutos y los pronunciamientos profesionales. (p,4)

En conclusión, es importante conocer el marco legal debido a que es parte fundamental para el desarrollo del trabajo, porque presenta la normatividad que rige al revisor fiscal, lo cual permite identificar las competencias y el alcance que se aplica en cada una de las funciones.

3. Metodología

El objetivo al desarrollar este trabajo se centra en analizar el alcance del desempeño profesional del revisor fiscal frente al control integral, con base en la normatividad que rige la profesión y fundamentos conceptuales. Por consiguiente, es necesario definir el diseño metodológico, de tal manera, que permita establecer estrategias y procedimientos para la recolección de datos y estos sean analizados e interpretados.

3.1 Enfoque Investigativo

En este sentido, la primera variable a definir es el enfoque de investigación, por lo cual se aborda la teoría propuesta por Blasco y Pérez (2007) “la investigación cualitativa estudia la realidad en su contexto natural, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas” (p. 17). De acuerdo con lo anterior, esta investigación es de tipo cualitativo, debido a que se interesa en estudiar la realidad por la que pasa el ejercicio de la revisoría fiscal, por ende, implica directamente a los revisores fiscales que son los encargados de ejercer esta función.

3.2 Tipo de Estudio

Del mismo modo, se hace necesario determinar el tipo de estudio que será utilizado en la investigación, “con el propósito de señalar el tipo de información que se necesita, el nivel de análisis que se debe realizar; además el tipo de estudio ayuda a definir el contenido” (Mendez, 1988, p.123). Este mismo autor determina que los estudios descriptivos tienen como objetivo delimitar los hechos que conforman el problema de investigación, por lo cual se hace posible, establecer las características demográficas de unidades investigativas, identificar formas de conductas y actitudes de las personas que se encuentran incluidas en la investigación, establecer

comportamientos concretos, descubrir y comprobar la posible asociación de las variables de investigación, con lo anterior, se establece que el tipo de estudio utilizado para este trabajo es el descriptivo.

3.3 Método Investigativo

Seguidamente, se debe tener en cuenta el método investigativo que será utilizado, el cual es abordado por Méndez (1988) como “el procedimiento riguroso, formulado de una manera lógica, que el investigador debe seguir en la adquisición del conocimiento” (p.131). De esta manera se elige el método deductivo para llevar a cabo esta investigación haciendo referencia a que...

Es el proceso de conocimiento que se inicia con la observación de fenómenos generales con el propósito de señalar las verdades particulares contenidas explícitamente en la situación general. (Méndez, 1988, pp. 131, 140).

3.4 Fuentes de Información

Por último, se debe mencionar lo importante que es definir las fuentes de información, puesto que, estas ayudan en la búsqueda y facilitan el acceso, utilizando los instrumentos necesarios para generar el conocimiento de la situación estudiada. En este caso, se empleará los dos tipos de fuentes de información (primarias y secundarias), las cuales son las adecuadas para recolectar información y son abordadas por Méndez (1988) de la siguiente manera “la información es la materia prima por la cual pueda llegarse a explorar, describir y explicar hechos o fenómenos que definen un problema de investigación” (p.143).

3.5 Instrumentos Para el Cumplimiento de los Objetivos

En la investigación es importante determinar los instrumentos que harán posible el cumplimiento de los objetivos, arrojando resultados de los interrogantes propuestos los cuales permiten analizar la situación en discusión; porque al utilizarlos se aborda el problema y se extrae información fundamental para el desarrollo del trabajo. Para la presente investigación los instrumentos serán planteados como se referencia en la tabla 2.

Tabla 2 Matriz instrumentos para el desarrollo de los objetivos

Matriz Instrumentos			
Objetivo General	Objetivos Específicos	Unidad De Análisis	Instrumentos
Analizar el alcance del desempeño profesional de los revisores fiscales en relación con la responsabilidad de ejercer control integral en las organizaciones.	1. Indicar el marco conceptual y normativo que determina el alcance del control integral de la revisoría fiscal	Normatividad y fundamentos conceptuales	Revisión literaria
	2. Reconocer el concepto de control integral que tienen los revisores fiscales en el ejercicio propio de su función.	Contador Público- revisor fiscal	Entrevista
	3. Identificar las actividades de control que los contadores públicos realizan en el ejercicio de la revisoría fiscal	Contador Público- revisor fiscal	Entrevista

Fuente: Elaboración Propia

3.5.1 Instrumento Objetivo Especifico 1

Para este objetivo se empleará el uso de la revisión literaria, para ello, se realizará una matriz que permita agrupar de manera clara y concisa la información obtenida a partir del análisis e identificación literaria con respecto al marco conceptual del control integral y el alcance que este tiene al desarrollar el ejercicio de la revisoría fiscal.

Tabla 3 Recolección de datos- Objetivo específico 1

Autor	Año	Análisis

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se da paso a explicar la tabla referenciada anteriormente: El formato está compuesto por ítems que dan lugar a identificar la información pertinente por parte de diferentes escritos enfocados a las funciones del revisor fiscal y su alcance, como también el respectivo autor. Por último el análisis que se realizará a partir de la revisión de esta literatura, siendo así un bosquejo, el cual permitirá comparar dichos resultados.

3.5.2 Instrumento Objetivo Especifico 2

Para este objetivo se hace necesario realizar una entrevista, en el cual se reconozca el concepto de control integral que tienen los revisores fiscales en el ejercicio propio de su función. Para esto es importante definir la población a la cual va a ser aplicada, para este caso, la población son los contadores públicos que ejerzan la función de revisores fiscales, sean docentes o investigadores de la materia, por lo cual, para que los resultados sean los esperados, el tipo de entrevista que se aplicara es semiestructurada con preguntas que den paso a respuestas abiertas, permitiendo tener

respuestas profundas a las cuales se les pueda dar interpretación, esta encuesta se realizara de manera virtual con el fin de llegar a un mayor número de revisores fiscales que den la posibilidad de tener una apreciación más amplia sobre el concepto de control integral. El formato realizado para esta entrevista es el mostrado en la tabla 4.

Tabla 4 Recolección de datos- Objetivo específico 2

Nombre	Profesional	Ejerce como docente /universidad	Relación con la Revisoría Fiscal	Pregunta	Respuesta
				¿Qué concepto tiene usted de control integral?	
				¿Cuál cree usted que es el reconocimiento e importancia que los revisores fiscales le otorgan al concepto de control integral?	
				¿En qué funciones se evidencia la aplicación del control integral?	

Fuente: Elaboración propia

3.5.3 Instrumento Objetivo Especifico 3

En este caso, para el desarrollo de este objetivo, el instrumento adecuado es realizar una entrevista a los contadores públicos que ejerzan como revisores fiscales, como también a los contadores públicos en revisoría fiscal que ejerzan la docencia o a su vez sean investigadores de la materia, con el propósito de evidenciar las actividades realizadas por el revisor fiscal en las diferentes áreas de la organización, para así lograr el alcance de control integral aplicado en sus funciones. El tipo de entrevista a utilizar es la semiestructurada, con el fin de formular las mismas preguntas a todos los revisores fiscales entrevistados y, asimismo, entrar en profundidad

con los aspectos más relevantes, lo cual permite que las respuestas sean clasificadas y analizadas fácilmente.

Ahora bien, se decide realizar una matriz (tabla 5), con el objetivo de evidenciar la categorización sobre las áreas de la organización, en donde se realizan una serie de acciones con el fin de abarcar el control integral que para este caso es la categoría principal. De acuerdo con esas acciones serán estructuradas las preguntas a los entrevistados, para así identificar las actividades que estos desarrollan en la organización.

Tabla 5 Categorización del Control Integral

Identificar las Actividades de Control que los Contadores Públicos Realizan en el Ejercicio de la Revisoría Fiscal		
CATEGORIA	SUBCATEGORIA	ACCIÓN
CONTROL INTEGRAL	Administrativa	Trato equitativo a inversionistas minoritarios
		Evaluar gestión administrativa y conducta de los administradores
	Producción	Vigilar y evaluar los procesos que se desarrollen para cumplir con objeto social de la organización
	Mercadeo y Ventas	Vigilar que los productos entregados a los clientes sean de alta calidad
	Finanzas	Dictaminar estados financieros
		Inspeccionar en cualquier momento los libros de Contabilidad
		Examinar operaciones y sus resultados
	Talento Humano	Revisar políticas de manejo del personal
	Información	Vigilar la confidencialidad de la información
	Disciplinaria	Vigilar que al interior del ente a fiscalizar no se presente el ejercicio ilegal a las profesiones

		Colaborar con entidades gubernamentales que ejerzan inspección y vigilancia de las compañías
	Tributación	Pago oportuno de los impuestos

Fuente: Elaboración propia, en base a la teoría de Rafael Franco

De acuerdo con esto, se realiza un formato que tiene relación y concordancia con el formato anterior (tabla 5) de manera de continuidad con las preguntas para el objetivo 3, dado esto las preguntas formuladas para el objetivo propuesto son las siguientes:

Tabla 6 Recolección de datos- Objetivo específico 3

Entrevistado	Profesional	Ejerce como docente/universidad	Relación con la Revisoría Fiscal	Pregunta	Respuesta
				¿En qué funciones se evidencia la aplicación del control integral?	
				¿Qué actividades de control aplica al momento de ejercer sus funciones?	
				¿Cuáles son las actividades de control más importantes que debe realizar el revisor fiscal en una organización?	

Fuente: Elaboración propia

4. Resultados de la investigación

A continuación, se presenta los resultados obtenidos durante esta investigación, teniendo en cuenta la secuencia de los objetivos específicos, los cuales dan lugar a identificar y analizar los respectivos conceptos teóricos y criterios por parte de los diferentes profesionales en Contaduría Pública con énfasis en la Revisoría Fiscal

4.1. Marco conceptual referente al control integral de la revisoría fiscal

Con el propósito de conocer el marco conceptual referente al control integral de la revisoría fiscal se realizó un bosquejo sobre los conceptos de diferentes autores con respecto al control integral. Lo cual permite identificar los diferentes pensamientos y juicios sobre el tema

En primer lugar, Franco (2012) plantea que el control es integral por su oportunidad, debido a que se ejerce con permanencia en los niveles previos (antes, durante y después) para lograr objetivos de prevención, percepción y sanción, los cuales son los aspectos más importantes del control, ya que estos tienen un carácter de independencia. De esta forma, es importante hacer referencia el modelo de control al cual pertenece la revisoría fiscal, en el cual este mismo autor determina, que el control ejercido en la revisoría fiscal es proveniente del modelo de control latino, en la cual se ejerce control como una acción preventiva a los hechos, en donde la participación del estado desempeña un papel fundamental como órgano de control en la sociedad.

En este mismo sentido Pinilla (2008) menciona que, al momento de determinar el origen de los controles, necesariamente se menciona el tema de la revisoría fiscal que, a diferencia de la auditoria, establece control permanente y continuo durante el funcionamiento de la empresa en su diario vivir. Por lo cual, control integral significa control critico de toda la entidad, basado en

la confrontación de los sistemas de control de las organizaciones con los modelos de control reconocidos por la comunidad internacional de ciencias de la administración, para asegurar el cumplimiento esperado de los objetivos misionales de las organizaciones.

Adicionalmente, Montes (2019) plantea que la revisoría fiscal se encarga de ejercer un control de fiscalización, en el cual determina los siguientes aspectos como rol fundamental para desarrollar debidamente el control: la Intervención del Estado en la economía, la facultad de otorgar fé pública en los informes, el sustento normativo de la institución y los procedimientos de vigilancia integral, cobertura general y protección del interés público, también hace referencia al principio de integralidad en el cual se menciona que ninguna actividad, área, operación o función de una determinada organización puede quedar por fuera de la labor de evaluación del revisor fiscal.

Seguido a esto, se encuentra con la perspectiva de Bedoya y Mejía (2008) en donde identifican a la revisoría fiscal como órgano de control que cumple con la misión de vigilar íntegramente las operaciones sociales, los actos de la administración y el ejercicio de los órganos societarios, para que se ajusten a la ley y a los estatutos, lo que facilita que no se presenten irregularidades, además de cumplir con la función de dictaminar sobre los estados financieros del respectivo ente, de manera que, determinan que la revisoría fiscal se sustenta en dos principios fundamentales como lo son la integralidad y la permanencia, ya que su control cubren la totalidad de las áreas que conforman el ente organizacional y su duración en el tiempo es constante, por lo que puede presumirse de una cobertura global de modo, tiempo y lugar, en relación con los hechos económicos.

Ahora bien, se hace necesario determinar el alcance que tiene el control integral cuando el revisor fiscal ejerce sus funciones profesionales, por lo cual se hace referencia al concepto

desarrollado por Marulanda y Marín (2012) en el cual determina que el alcance que tiene el control ejercido en la revisoría fiscal es totalmente diferente al control de la auditoría, dado a que el control integral abarca las diferentes áreas de la organización y no está a función de una sola, este control debe realizarse independientemente del tiempo que se deba invertir en un aspecto en particular y se realiza dadas las necesidades de la empresa, lo que quiere decir que no en todas las empresas se va a ejercer este control de la misma manera, por este motivo se dificulta definir un cronograma de actividades global a realizar en función de ejercer control integral.

Desde otro punto de vista, López (2016) considera importante definir actividades de control necesarias que deben desarrollar los revisores fiscales, exigiéndoles un compromiso desde el punto de vista de su integralidad, de manera que considera que en toda organización se debe asegurar la defensa de los intereses a los inversionistas, realizar el pago oportuno y correcto de los impuestos al estado, ofrecer un trato equitativo a los inversionistas minoritarios, asegurarse de suministrar productos de alta calidad a los clientes, establecer relaciones armoniosas con los proveedores, realizar políticas de desarrollo del personal y asegurar el bienestar de la comunidad como reflejo de las decisiones de la administración.

Finalmente, se puede identificar después de realizar la revisión literaria que se presenta una fuerte relación de conceptos con respecto al control integral, en su mayoría los autores, definen la permanencia como una de las principales características de este control, así mismo determinan que al ejecutar el control se debe abarcar todas las áreas de la organización. Adicionalmente se evidencia el énfasis que hacen algunos autores en la diferenciación del control que se aplica en la revisoría fiscal y el aplicado en la auditoría.



Figura 1 Resultado Objetivo Específico 1

Fuente: Elaboración Propia

4.2 Concepto del control integral que tienen los revisores fiscales en el ejercicio propio de su función.

Para lograr el objetivo de reconocer el concepto de control integral que tienen los revisores fiscales en el ejercicio propio de su función., se decide llevar a cabo 7 entrevistas semiestructuradas por medio de las plataformas digitales Zoom y Google Meet. Donde en esta pudimos identificar que en su totalidad los entrevistados son de género masculino y residen en 3 de las principales ciudades de Colombia, distribuidos de la siguiente manera, 43% en Medellín, otro 43% en la ciudad de Bogotá y el 14% restante Cali. (ver figura 2)

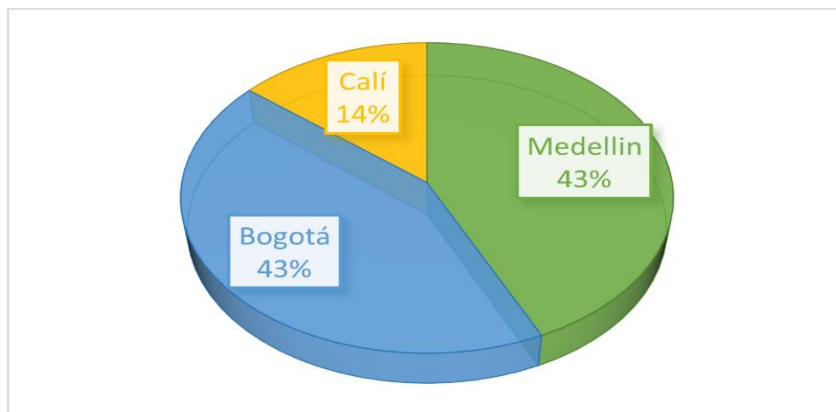


Figura 2 Ubicación Geográfica de Entrevistados

Fuente: Elaboración Propia

Por consiguiente, también fue importante identificar la relación que tenían los entrevistados con la revisoría fiscal; se evidencia que el 29% se desempeñan como investigadores y realizan el ejercicio profesional, 42% se dedican a la docencia y a ejercer como revisores fiscales y el 29% restante son docentes e investigadores (ver figura 3)

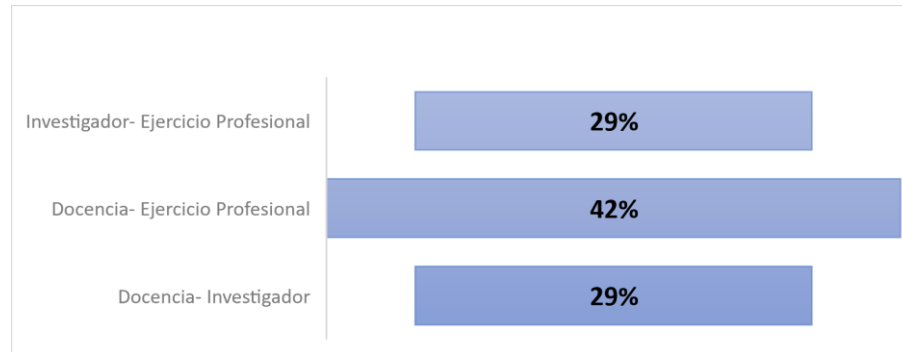


Figura 3 Relación Directa con la Revisoría Fiscal

Fuente: Elaboración Propia

Adicionalmente, se integra a esta información sociodemográfica, los años de experiencia que tienen cada uno de los entrevistados, en el cual, arrojan como resultado que el 29% de ellos tienen como experiencia de 1 a 10 años, el 42% de 11 a 30 años y el 29% restante más de 30 años (ver figura 4).

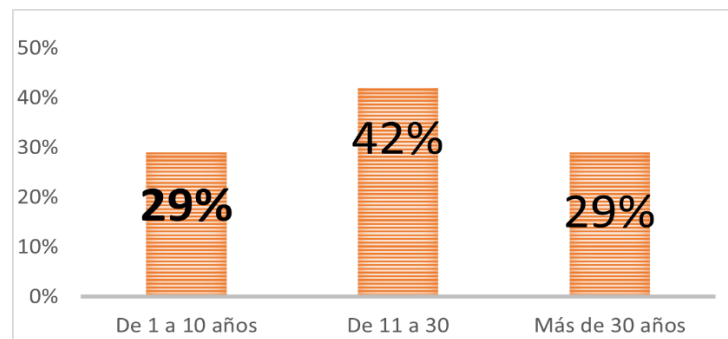


Figura 4 Años de Experiencia

Elaboración: Fuente Propia

Ahora bien, a partir de las preguntas realizadas a los entrevistados, es posible identificar y analizar el concepto de control integral que tienen los revisores fiscales en el ejercicio propio de su función (p1). Ante ello, el **Entrevistado 1**, expone que se debe realizar una diferenciación para definir el concepto, es decir el control integral es diferente a un modelo

de control integral, en el cual determina que el control integral es una orientación que debe brindar la administración, de manera que, este control no puede dejar de lado ningún aspecto relevante que pueda interferir en los intereses de la organización, con el fin de preservar todos sus recursos, el control no puede ser orientado solo a los asuntos financieros, se debe aplicar en todos los ámbitos de la organización. Asimismo, el **entrevistado 2**, define el control integral como una forma de fiscalización y vigilancia en la totalidad de los procedimientos de la organización, en este sentido, para aplicar el control integral es necesario tener en cuenta todas las áreas de la entidad y no enfocarse en una sola.

Desde otro punto de vista, el **entrevistado 3**, considera que hablar de control integral en la revisoría fiscal es redundancia, ya que para él todos los controles existentes deben ser integrales, porque de no ser así, no funcionan, interpreta que el problema de los controles es que se han especializado según el objetivo señalado y de esta manera no puede ser trasladado a las organizaciones, porque las decisiones de los seres humanos dependen de una cantidad de factores que no son automatizables, por lo cual indica que es necesario identificar cuales controles son automatizables y cuales dependen de la toma de decisiones.

Además, fue posible identificar la relación de las respuestas entre los **entrevistados 4 y 5**, debido a que los dos definen el control integral como una forma de prevención de riesgos que puedan existir en una organización, aplicando el control de manera permanente e integra, es decir, antes, durante y después sobre todas las áreas de la entidad.

De otra parte, el **entrevistado 6**, no comparte la idea del control integral, considera que lo adecuado para la revisoría fiscal es aplicar auditoría integral, acto seguido hace mención a la figura disyuntiva que presenta el revisor fiscal, debido a que debe rendirle cuentas tanto

a los propietarios de la empresa como al estado. Adicionalmente, define que la revisoría fiscal debe estar dirigida por un contador público, pero que no puede recaer toda la responsabilidad sobre él, es decir que se debe integrar un equipo por profesionales de otra disciplina.

Finalmente, el **entrevistado 7**, al igual que otros entrevistados plantea que el control se debe realizar en diferentes ámbitos de la organización. Adicionalmente, considera que el control se debe establecer de acuerdo con el tamaño de las empresas y el número de procesos que se originan.

Con respecto a la importancia y el reconocimiento que los revisores fiscales le otorgan al concepto de control integral (p2), en su mayoría los entrevistados consideran que al momento del ejercicio profesional los revisores fiscales no le dan la importancia que le corresponde al control integral por diversos motivos. El **entrevistado 1**, afirma que no se le brinda la importancia suficiente por falta de conocimiento del concepto, lo que conlleva a que se opere de acuerdo con los conceptos de la auditoría financiera, presumiendo que estos procesos de auditoría son menos exigentes, debido a que solo se ocupa de los resultados. Con una opinión muy acorde a la anterior, el **entrevistado 2** piensa que la aplicación del control integral se realiza de manera incorrecta porque toda la importancia recae sobre un solo objetivo o área de la organización, es decir que el mayor problema que evidencia es la confusión que existe entre auditoría y revisoría fiscal.

Adicionalmente, se identifica un pensamiento diferente en el **entrevistado 3**, el establece que no se puede hablar de control integral en los revisores fiscales, porque son los propietarios o inversionistas los que ejercen este control y no están dispuestos a cederlo, desde su punto de vista el control dejó de ser realizado por los revisores fiscales desde que se introdujeron las

prácticas de gobierno corporativo, por esta razón no es posible que los revisores fiscales puedan ejercer el control integral.

De otra parte, el **entrevistado 4** define que el problema del reconocimiento de este concepto se ve involucrado en tres actores, el primero de ellos es el gobierno, esto se debe a que desde la regulación hay confusión sobre lo que es auditoría y revisoría fiscal; el segundo son los profesionales y se debe a que se encuentran muchos vacíos y falta de claridad en ellos al momento de ejercer la práctica profesional; y el último de los actores es el ámbito universitario, son muchas las universidades las que los profesores encargados de dar materias de revisoría fiscal están especializados en auditoría, a esta situación se le suma la falta de especializaciones de revisoría fiscal. En este mismo sentido el **entrevistado 5** promulga que un gran problema en esta falta de reconocimiento del concepto es la inexistencia de publicaciones, divulgación y procedimientos para desarrollar el ejercicio profesional.

Así mismo, el **entrevistado 6**, también piensa que en la ejecución no se le da importancia a este concepto, pero a diferencia del **entrevistado 4**, el no considera que el problema este en la regulación, puesto que para realizar un trabajo rentable y productivo todo lo que está establecido en la misma, el problema que el trae a coalición es la calidad personal y profesional de quienes tienen el título de contadores públicos, considera que a algunos profesionales aún les falta profundizar más en sus estudios y tener mayor disciplina para que esto conlleve a fortalecer y mejorar el juicio profesional.

Por último, el **entrevistado 7** afirma que las circunstancias que no permiten el buen desarrollo del control integral son el tiempo, conocimiento, dedicación, tamaño de las entidades y complejidad de estas, razones por la cual no se está realizando control integral desde la figura del revisor fiscal, aunque esta sea su obligación.

De otra parte, para dar determinar en qué funciones se puede evidenciar la aplicación del control integral (p3) el **entrevistado 1 y 5** coinciden en que estas funciones se pueden ver evidenciadas en el art 207 del Código de Comercio en donde se establece que denunciar oportunamente cualquier irregularidad o violación de la norma, velar porque la Contabilidad se lleve regularmente, cerciorase que todas las actividades de la entidad se subordinan al derecho estatutario son algunas de las funciones que cumplen con este criterio de integralidad. Adicionalmente el **entrevistado 5** menciona que dentro de las funciones del revisor fiscal está el compromiso de detectar conductas que lleven a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, esto implicaría la prevención de más de 70 delitos. El **entrevistado 7** también hace referencia a las funciones establecidas en el art 207 del Código de Comercio, además de esto referencia el art 208 y 209 del mismo Código, en los cuales hace mención del control interno, de manera que se evalúan consideraciones a tener en cuenta para ejercer control interno integral en las distintas funciones del revisor fiscal.

De este mismo modo, el **entrevistado 4** al igual que los anteriores menciona que las funciones desde el punto de vista normativo están enmarcadas en el art 207 del Código de Comercio, pero aun así la materialización de estas funciones no se está llevando a cabo por parte de los profesionales. El **entrevistado 2** considera que la aplicación del control integral se

evidencia en las funciones donde se aplique una evaluación antes, durante y posterior, pensando en el futuro de la organización.

De igual importancia, el **entrevistado 6** explica que todas las funciones del revisor fiscal están enmarcadas en el control, haciendo énfasis, en que para llevar a cabo estas funciones se debe actuar en el marco del aseguramiento de la información y la fiscalización. Desde otro punto de vista el **entrevistado 3** expone que en ninguna función se evidencia la aplicación del control integral, debido a que al revisor fiscal se le pide que evalúe sobre el control, pero no tiene la autoridad de controlar, desde su punto de vista considera que las funciones de control son propias de la administración.

Finalmente, se puede inferir con base a las respuestas de los entrevistados que el control integral se debe aplicar de manera oportuna y permanente, es decir se debe realizar de manera constante y así mismo tiene que abarcar todas las áreas de la organización. De igual manera se evidencia que para todos los entrevistados el control integral no se está aplicando de manera adecuada, de acuerdo con esto no se le está dando la importancia que merece y se expone que una de las mayores causas es confundir las prácticas de auditoría con las de la revisoría fiscal.

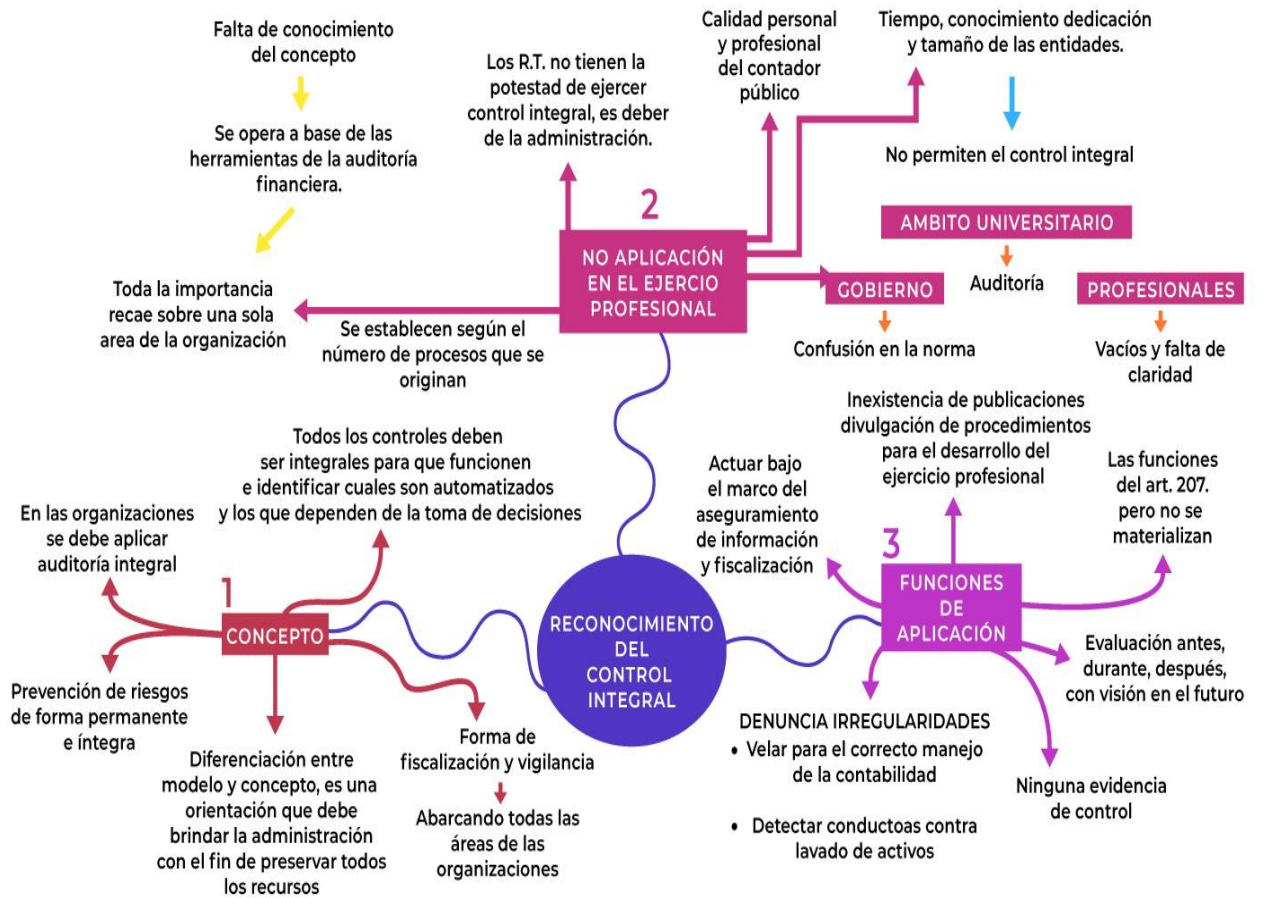


Figura 5 Resultado Objetivo Específico 2

Fuente: Elaboración Propia

4.3 Actividades de control que los contadores públicos realizan en el ejercicio de la revisoría fiscal

Para el cumplimiento del objetivo de identificar las actividades de control que los contadores públicos realizan en el ejercicio de la revisoría fiscal, se llevó a cabo una entrevista semiestructurada, la cual consta de 3 preguntas realizadas a 7 revisores fiscales. De este modo, los revisores fiscales definieron las actividades de control que aplicaban al momento de ejercer sus funciones (p1), de manera que para el **entrevistado 1** se debe ejercer una evaluación consiente en cada caso en particular, por lo cual hace énfasis en el concepto que tiene la administración y los propietarios frente al control, con esto realizan una evaluación de coherencia frente a los altos mandos de la organización, debido a que en muchas ocasiones establecen actividades para cumplir cierto objetivo, pero al momento de la aplicación realizan lo contrario.

El **entrevistado 4** determina que lo primero que se debe realizar es identificar los procesos a los cuales recae el control, puesto que dada la naturaleza de las organizaciones el control se aplica de manera diferente, en efecto es necesario comprender la naturaleza, identificar los procesos claves para poder clasificarlos e identificar los riesgos y por ende establecer los controles. El **entrevistado 2** expone que él se basa en las actividades que velan por el buen funcionamiento de la entidad y la transparencia, considera que es importante analizar la información que todas las áreas proveen, desde la gerencia hasta los empleados, porque de esta manera es más fácil detectar las acciones y ejercer el debido control.

Dando respuesta a la pregunta planteada, el **entrevistado 5** hace referencia a los métodos de fiscalización que él utiliza, el primero de ellos es una unidad de análisis de viabilidad financiera, la cual permite ver con suficiente antelación la posible emergencia de riesgos para la

viabilidad financiera en las organizaciones, el segundo método es el análisis de datos, que tienen que ver con procedimientos desarrollados con apoyo en tecnología para determinar las características de las transacciones y el último de estos métodos, es las listas de control, para ejercer control de las transacciones censurables, transacciones con proveedores ficticios y transacciones con investigados por lavado de activos.

Desde otro punto de vista, el **entrevistado 7** considera que al momento de aplicar las funciones es difícil evaluar el 100% el sistema de control interno de una organización, de esta manera es pertinente realizar una auditoría basada en riesgos, en la cual primero se identifican las áreas críticas o las más importantes, seguido a esto identificar los controles que la organización tenga como mitigantes a los riesgos y adicionalmente realizar una evaluación de control de alto nivel utilizando los cinco componentes de COSO, para establecer si los administradores tienen sistemas de control interno en la alta dirección adecuadamente diseñados.

El **entrevistado 6** nos comparte que él como tal no realiza actividades de control, sino que ejecuta procedimientos, pero para la ejecución de estos procedimientos se deben realizar una cantidad de actividades previas. En este sentido, para él se debe iniciar con la etapa de conocimiento, por lo cual, se considera fundamental conocer profundamente la entidad, seguido a esto se debe elaborar el diseño de estrategias, para después iniciar con la planeación y por último producir los programas de trabajo que llevan a los procedimientos para la obtención de las evidencias. En esta pregunta también se puede evidenciar que el **entrevistado 3** tiene un punto de vista totalmente diferente al de los demás entrevistados, puesto que él considera que cuando se ejerce control se asume una función administrativa y está claro que el revisor fiscal no puede administrar ni coadministrar.

Con respecto a la información anterior se les cuestiono a los entrevistado que si con esas actividades se cumple con el objetivo de vigilar y controlar constantemente cada una de las acciones realizadas en la organización (p2), a lo que el **entrevistado 1** responde que no cree que se logre el objetivo realizando las actividades de esta manera, pero nos plantea que es preferible hacer eso que dedicarse a llenar cuestionarios de control interno, revisión de conciliaciones, seguimiento a los inventarios ya que realizando esto no se puede evidenciar cuales son los actos deshonestos ni tampoco se podrá tomar ninguna medida. En este mismo sentido los **entrevistado 4 y 7** también consideran que no se cumple con este objetivo, en efecto el **entrevistado 4** plantea que no se está caminando en ese sentido, debido a las carencias conceptuales del revisor fiscal y el contador público, puesto que son pocos los mecanismos de control que se realizan en las organizaciones, porque un control integral no solo se puede fijar en las cifras que arroja la organización, si no que tiene que profundizar en los seres humanos que en trabajan en esta. El **entrevistado 7** que se está malinterpretando el decir que se debe vigilar constantemente, el ser constante no corresponde al ser periódico y que el revisor fiscal tenga que estar todos los días, lo periódico hace referencia a que el revisor fiscal se entere de las actividades que se desarrollan en la entidad y si sobre las transacciones no recurrentes se aplican los controles.

Para el **entrevistado 2** si se realizan estas actividades si se cumple con este objetivo, porque estas actividades se enfocan a un control general, no solo a revisar estados financieros que es lo que normalmente se hace. Así mismo el **entrevistado 6** piensa que si estas actividades se realizan correctamente si se cumple con el objetivo, de tal manera que hay que saber interpretar estas actividades y ponerlas a disposición para fortalecer el juicio profesional y que el resultado del trabajo sea el mejor, con fines de incrementar la confianza pública en la información financiera y no financiera que la entidad vaya a emitir. El **entrevistado 5** considera

que con los métodos que el desarrolla se puede alcanzar satisfactoriamente el objetivo y estos métodos que el plantea pueden servir como instrumento para las funciones que le han establecido a los revisores fiscales en Colombia.

De otra parte, el **entrevistado 3** relacionando con coherencia su respuesta anterior pronuncia que la vigilancia es una tarea constante de los administradores y que actúan a través de distintas líneas de defensa, la primera de ellas es procedimientos bien diseñados, la segunda es el sistema de control interno y la última una auditoría de control interno.

Adicionalmente, se consideró importante establecer cuáles son las actividades de control más importantes que deben realizar el revisor fiscal en una organización (p3), para lo cual el **entrevistado 1** considera que las actividades de control que mayor beneficio le representan a la revisoría fiscal, son aquellas que permiten entender que se han adoptado medidas para diluir los efectos dañinos como por ejemplo, aquellas que piensan en el mejoramiento continuo de la organización, las actividades que se compactan con los ciclos de vida de la organización y que no pierdan la conexión con la realidad en tiempos de abundancia y que tengan la capacidad de reaccionar correctamente a las épocas de crisis y aquellas actividades que permiten validar las acciones consecuentes antes los riesgos identificados. El **entrevistado 2**, hace referencia a su respuesta anterior y dice que todas las que menciono las considera indispensables, puesto que permiten indagar y deducir muchas cosas al momento de ejecutar la fiscalización, además como complemento también son importantes las actividades relacionadas con la administración, la planeación, el entorno ya que estas también juegan un papel fundamental para ejercer el control integral.

De otra parte, el **entrevistado 3** determina que todas las actividades que debe ejercer el revisor fiscal son importantes, por esta razón no se puede enfocar toda la importancia en una sola

actividad, porque se descuidan las otras, hace énfasis en que esto sucede comúnmente porque hay algunas actividades que consumen más tiempo o se ven de mejor manera, pero deja claro que el revisor fiscal no puede hacer eso. En este mismo sentido el **entrevistado 6** afirma que todas las actividades se deben ejecutar, no es correcto poner jerarquía, debido a que esto conlleva al problema de que al momento que el tribunal disciplinario o la Junta Central de Contadores intervengan haciendo su debida inspección los revisores fiscales centre toda su atención solo a dictaminar los estados financieros, dejando a un lado las demás áreas de la empresa.

Desde otro punto de vista, el **entrevistado 5** piensa que las actividades más importantes son la de cumplimiento y no las de aseguramiento, esto en razón a que todas las acciones de la organización deben responder al cumplimiento de determinadas disposiciones y es lo prevalente en el ejercicio de la revisoría fiscal. El **entrevistado 4** menciona que lo primero es recordar que el revisor fiscal se debe a la sociedad y los controles que se implementen deben tener interés en la comunidad y la sociedad, en efecto, el revisor fiscal debe proteger los intereses de la sociedad, del ambiente, de manera que, si observa injusticias en estas áreas, es deber ético implementar y sugerir controles para la protección de estos. Adicionalmente el **entrevistado 7** hace alusión a que no son las principales actividades si no los procedimientos, debido a que el cómo revisor fiscal aplica procedimientos para verificar que las empresas tengan adecuados sistemas de control interno, con relación a esto para él, lo más importante es, evaluar los controles de la alta dirección, es decir evaluar los componentes del sistema COSO porque hay que tener en cuenta que en la alta dirección existe un nivel alto de riesgo, por lo cual es en esta área donde el revisor fiscal debe evaluar los controles que se vayan a aplicar en la organización.

Por último, en este objetivo 3 se puede evidenciar que no existe un manual o lineamientos a seguir por parte de los revisores fiscales para ejecutar sus actividades, de esta manera con las

respuestas de las personas entrevistadas es notable que los revisores fiscales evidentemente si aplican actividades de control, pero todos lo hacen de manera diferentes. Adicionalmente se puede identificar que uno de estos entrevistados no está de acuerdo con que los revisores fiscales ejecuten el control de una organización, puesto que no se le pueden asignar funciones que le competen a la administración.



Figura 6 Resultado Objetivo Específico 3

Fuente: Elaboración Propia

5. Conclusiones y Recomendaciones

De acuerdo con el proceso de investigación que se realizó en el trabajo, se puede concluir, que la correcta aplicación del control integral en la revisoría fiscal se puede ver obstruida por diferentes motivos. En primera instancia, la mayoría de los autores que se consultaron concuerdan en que uno de los principales problemas en la profesión de los revisores fiscales, es la carencia de conceptos que indiquen de qué manera se debe aplicar el control, debido a esta problemática se está incurriendo en el error de realizar prácticas de auditoría al momento de ejercer las funciones de la revisoría fiscal.

De esta manera, se puede evidenciar la diferencia entre el control aplicado en la auditoría y el que se debe aplicar en la revisoría, puesto que, en la auditoría se realiza un control únicamente de evaluación, es decir que se realiza después de los hechos y sobre la parte financiera de una organización, en tanto que desde la revisoría fiscal el control se debe realizar de manera preventiva, razón por la cual una de las principales características es su permanencia, es decir, los revisores fiscales en su desempeño profesional, tienen la responsabilidad de fiscalizar las acciones de las diferentes áreas de la organización antes, durante y después de los hechos, esto con el fin de evitar cualquier tipo de irregularidad en la empresa que pueda conllevar a actos de fraudes o corrupción dentro de la misma.

Así mismo, se evidencia dentro de los contadores públicos entrevistados, que en su mayoría concuerdan con el concepto de control integral que cada uno maneja, no obstante, algunos de ellos no conciben el control integral como principio fundamental de la revisoría fiscal, de esta manera reconocen diferentes conceptos como: las prácticas de auditoría o el control interno, una de las razones que exponen para no reconocer el control integral es que es una función que no corresponde a los revisores fiscales, el motivo de esto es que los propietarios y accionistas de las empresas no están dispuestos a ceder el control que estos ejercen, debido a

esto no es prudente hablar de control integral para la revisoría fiscal. Lo anterior afirma la falta de publicaciones, divulgaciones y procedimientos técnicos con respecto a la profesión, lo que causa diversas opiniones y que los profesionales actúen según sus criterios.

De otra parte, se puede identificar que los revisores fiscales consideran que aunque muchos profesionales tengan el concepto de control integral claro, estos mismos no lo están poniendo en práctica al momento de ejercer sus funciones, de esta manera exponen diversas situaciones que están impidiendo la correcta aplicación del concepto en el ejercicio profesional, dentro de las cuales se destaca, el tamaño de las empresas y el tiempo de dedicación que deben otorgarle a esta función, de esta misma manera, se exponen ámbitos que no están actuando en favor del concepto, dentro de estos ámbitos encontramos el gobierno, en el cual se hace énfasis en la norma, por la confusión que puede existir entre la revisoría y la auditoría, además el ámbito universitario está careciendo de cursos de pregrado y postgrados de revisoría fiscal, y dentro de los pocos cursos que ofrecen se están enfatizando en la auditoría

Por los motivos que se describieron anteriormente, es que los mismos revisores fiscales cuestionan el desempeño que se está obteniendo en el campo de la revisoría fiscal, estos mismos consideran que estos obstáculos no permiten el debido desarrollo de sus funciones, por lo cual es una gran problemática que se debe combatir para beneficio de la profesión y de la sociedad en general.

Adicionalmente, al momento de preguntarle a los entrevistados por las actividades de control que estos deben ejecutar cuando están desarrollando sus funciones, se puede percibir diversas opiniones, de esta manera, cada uno empieza a enumerar una lista de actividades o procedimientos que ellos aplican en el ejercicio de sus funciones, en este sentido, lo más notorio es las diferentes actividades de control que se mencionan, con lo que se puede concluir que no

existen un manual a seguir para desarrollar las actividades más pertinentes para la profesión. Con lo anterior, está claro que en la revisoría se deben desarrollar actividades que ayuden en la organización a mitigar riesgos que pongan en peligro la estabilidad de esta, pero, aun así, es preocupante la ausencia de lineamientos que permitan que todos los revisores fiscales consigan el objetivo deseado de la misma manera.

Finalmente, se recomienda para el desarrollo de futuras investigaciones con relación a este trabajo desde una perspectiva analítica, el consultar otros conceptos literarios de contadores públicos que enfatizan en el desempeño que están obteniendo los revisores fiscales, así mismo se sugiere que los futuros investigadores en el tema realicen visitas a empresas y puedan observar directamente el ejercicio profesional que los revisores fiscales desarrollan. La revisoría fiscal hoy en día juega un rol fundamental en las organizaciones, puesto que por medio de los revisores fiscales se les puede brindar información a la sociedad sobre la forma en que están funcionando las organizaciones y de esta manera se rinde cuentas de las responsabilidades que estas mismas deben cumplir.

Referencias

- Barranco Meza, S., Alvarado Vélez, D. (2018) *Incidencia de la auditoria integral en el dictamen del revisor fiscal* [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/6980/1/2019-BarrancoAlvarado-auditoriaintegral_revisorfiscal_dictamen.pdf
- Bedoya Hernández, J.A; Mejía Molina, J.C. (2008) ¿En la actualidad es la revisoría fiscal el control con mejor aceptación que existe en las organizaciones a partir de la utilidad y beneficios que genera para los distintos usuarios en la ciudad de Medellín? [Archivo PDF] file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/trabajo%20rf.pdf
- Blasco Mira, J.E., Pérez Turpín, J.A. (2007) Metodologías de la investigación en la ciencia de la actividad física y el deporte: ampliando horizontes. [Archivo PDF] <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12270/1/blasco.pdf>
- Cantillo Polo, N., Riascos Ibarra, B. (2019). *Responsabilidad del revisor fiscal ante el principio de independencia mental* [Tesis de especialización de revisoría fiscal y auditoria integral; Universidad cooperativa de Colombia] https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/13380/4/2019_responsabilidad_revisor_fiscal_anteindependenciamental.pdf
- Código de Comercio [C.C]. Decreto 410 de 1971. Art. 203-207-216. 27 de marzo de 1971. (Colombia)
- Código de Ética para Contadores Públicos. IFAC. Julio del 2009
- Consejo Técnico de la Contaduría Pública (2008). Orientación Profesional para la Revisoría Fiscal. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Franco Ruiz, R. (2000). La revisoría fiscal hoy: Crisis de la revisoría fiscal. *Colegio Colombiano de Contadores Públicos 1*, 1-3
- Franco Ruiz, R. (2002). Réquiem por la confianza. [Archivo PDF]. <http://www.jackaraujo.net/pdf/requiemporla.pdf>
- Franco Ruiz, R. (2012) Fiscalización estratégica de arquitectura organizacional: Una tecnología para la revisoría fiscal. Universidad Libre
- Franco Ruiz, R. (02 marzo 2021). Reforma de la revisoría fiscal. Conferencia del Consejo Nacional de Contadores Públicos. Obtenido de <http://www.concp.co/>
- López Carvajal, O. R. (2016). La revisoría fiscal: su papel preventivo en las organizaciones. *Contaduría Universidad de Antioquia*, 45, p.155
- Ley 43 de 1990. Por la cual se adiciona la ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de contador público y se dictan otras disposiciones. 13 de diciembre de 1990. D.O. No 39602. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256>
- Ley 58 de 1931. Por la cual se crea la Super Intendencia de Sociedades y se dictan otras disposiciones. 05 de mayo 1931. D.O. No 21684. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1610332>

- Ley 73 de 1935. Por la cual se provee a la revisión del Código de Comercio y se dictan otras disposiciones. 18 de diciembre de 1935. D.O. No 23075. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1621715>
- Ley 145 de 1960. Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión del contador público. 30 de diciembre de 1960. D.O. No 30433. <http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1650693>
- Marulanda Marin, D. P. (2012). Ensayo critico. ¿Qué se ejerce en Colombia: Revisoría Fiscal o Auditoria? <https://revistas.udea.edu.co/index.php/adversia/article/view/11298>
- Mendez Alvarez, C. (1988). Metodología de la Investigación: Guia para elaborar diseños de investigación en ciencias económicas, contables y administrativas. Bogotá, Colombia
- Miranda Candanoza, M; Diaz Sayas, T; Calderón Fandiño, H. (2011). El revisor fiscal y su responsabilidad, al dictaminar estados financieros contrarios a la realidad económica del ente al que presta sus servicios [Tesis de especialización en revisoría fiscal; Corporación Universitaria de la Costa] <https://core.ac.uk/download/pdf/199463836.pdf>
- Montes Salazar, C. (2109). El control de fiscalización de la revisoría fiscal y su relación con la auditoría externa e interna, diferencias y similitudes [Archivo PDF] <file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/DialnetElControlDeFiscalizacionDeLaRevisoríaFiscalYSuRela-7438881.pdf>
- Pinilla, J. (2008). Revisoría fiscal: Sistema de fiscalización integral, permanente, preventiva e independiente. Universidad Externado de Colombia. II Encuentro de Docentes de Revisoría Fiscal. Mayo 22 de 2008.
- Pronunciamiento # 7. Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 1999.
- Revisor Fiscal- Superintendencia financiera- Doctrinas y Conceptos Financieros Concepto No. 1998063805-1. enero 22 de 1999. Secretario General.

Anexos

Anexo 1 Instrumento objetivo 2

ENTREVISTADO:	RESPUESTAS OBJETIVO 1		
	1	2	3
1	<p>A mí me gusta hacer una diferenciación conceptual para definirlo, una cosa es el control integral y la otra un modelo de control integral para el uso de la revisoría fiscal, el control integral es una orientación que debe dar la administración, como las funciones y propósitos que se le asignan a esta. Eso supone que no deje por fuera ningún aspecto relevante, que todo lo que sea de interés para la organización se implemente para que se preserven todos los recursos, es de notarse que no es parte de lo que deba desarrollar ni el contador ni el revisor fiscal, lo que sí, es que usen un modelo de control, significa que no deben limitar sus acciones de evaluación, orientación solo a los asuntos financieros sino como un todo, que ahí es la diferencia del control financiero o simple al control integral.</p>	<p>La importancia que se da a ese asunto es mínima, lamentablemente y el primer motivo es que no lo conocemos con suficiencia, los Revisores Fiscales ni siquiera lograr conceptualizar esas cuestiones y eso no es cómodo, le hace entender a uno que no es lo que hay que cumplir y ese es fuerza no lo hacemos, es facilismo, se hace lo que regularmente hacen los otros, sin importar si se está operando bajo una revisoría o auditoría financiera, porque la auditoría es mucho menos exigente ya que se ocupa solo de resultados, mientras que el revisor fiscal tiene que atender todos los sistemas de control y procesos en tiempo real que no quede ninguna fase del proceso por fuera desde que nace hasta que termina estas operaciones, incluyendo la toma de decisiones.</p>	<p>Si, es en la simple fijación de las funciones no se logra ver eso, más bien es en el resultado de la aplicación de las funciones en la 5 o 6 del código de comercio, en la 2 hay varias que no tienen integralidad y es potestad de la ley. En las demás están puntualizando para tener cumplimiento mínimo</p>
2	<p>el control integral es fiscalizar y vigilar todos los procedimientos que se llevan a cabo en una organización, teniendo en cuenta todas las áreas respectivas, no solo enfocarse en una, ahí aplica el control integral.</p>	<p>Pienso que todos al momento de actuar al hacer una revisoría fiscal va con el pensamiento de lo importante que es, pero en sí se hace mal, le dan toda esta importancia a un solo objetivo y no a todos, pues evidentemente ya no se cumple con el concepto de control integral y creo que es el mayor problema que se presenta en relación con la revisoría fiscal, el confundirla con una auditoría.</p>	<p>En las funciones donde se aplica una evaluación antes, durante y posterior, las cuales se piensan en el futuro de la organización, y las que se evalúan constantemente en todas las áreas, sin dejar ninguna por fuera como: el área de talento humano, mercadeo, administrativa, producción, financiera...etc.</p>
3	<p>Hablar de control integral es una redundancia, todos los controles son integrales o sino no funcionan, los problemas del control surgen cuando hay áreas o aspectos que no están bajo la acción del control y ahí es donde se presta para distintas cosas, el problema de los controles es que se han especializado según para lo que se usen o el objetivo que tiene señalado y es no es trasladable a las organizaciones porque las decisiones de los seres humanos dependen de una cantidad de factores que no son automatizables y esa es la dificultad en las organizaciones, por eso debe definir los objetivos, modelos de negocios, la estrategia de negocio, los objetivos y las acciones para asegurar el logro de los objetivos. hoy en termino de organizaciones, el tema de</p>	<p>No estoy de acuerdo con el control integral y menos en manos de revisores fiscales, el control es control en su naturaleza, todo control es integral, hay un sector de la profesión de los contadores que quisiera que el revisor fiscal ejerciera un control integral, pero los propietarios no están sediento que el control sea ejercido por alguien distinto a los propietarios, inversionistas, eso hace que en la práctica no se admite que sea un control integral de la profesión de los contadores, antes de los 90 se admitía que el estado pudiera controlar, pero cuando se introdujeron las prácticas de gobierno corporativo que decidieron que el control es el poder de toma de decisiones de financiación y operación desde el punto de vista empresarial no se admite que el revisor fiscal ejerza control integral.</p>	<p>En ninguna, si usted mira el código de comercio antes del 91, le pide al revisor fiscal que evalué sobre el control, pero no le dice que controlé, desde que se introdujeron las practicas del gobierno corporativo las cosas cambiaron, las funciones de control son propias de la administración.</p>

	<p>control en las empresas está definido como el poder para la toma de decisiones financieras y de operación, es decir, no admiten elementos ajenos para realizar el control por eso es ejercido por los propietarios o inversionistas. no se admite que cualquier agente externo sea quien sea revisor fiscal, gobierno, realice el control porque los dueños no están dispuestos acceder el poder de toma de decisiones, en resumen, a mí me parece importante identificar cuales controles son automatizables y cuales dependen de la toma de decisiones de seres humanos.</p>		
4	<p>El control integral hace referencia a la característica más importante de la revisoría, porque está definida como una institución de control integral. significa prevención principalmente. Es un mecanismo de control que siempre está de forma permanente. Por eso el control integral es el análisis de los riesgos que existen o pueden existir a futuro de la organización, riesgos en diferentes ámbitos, económicos, éticos etc. que debe ser amplio y analice todos los aspectos con el fin de garantizar a la sociedad que esas prácticas organizacionales no generen un riesgo.</p>	<p>Definitivamente hay un problema profundo en el ejercicio de la revisoría fiscal, el cual se evidencia en dos artículos: 1 evolución histórica del control. 2. revisoría fiscal hoy, son artículos de hace 20 años y aún encontramos la misma problemática en el presente, y efectivamente hay un grave problema por culpa de tres actores: 1. gobierno nacional porque en la regulación hay confusión de lo que es auditoría y revisoría fiscal. 2. los profesionales: en el ejercicio de la profesión, debido a esos vacíos no tienen claridad al momento de la práctica. 3. ámbito universitario: debido a lo anterior, muchos profesores tienen experiencia en auditoría, pero enseña revisoría, lo cual hace que el estudiante aprenda es auditoría y a esto se suma las pocas especializaciones de revisoría fiscal, por eso es importante que entiendan que es el control integral.</p>	<p>Esta respuesta va relacionada con la anterior, es difícil decirlo con certeza, porque efectivamente en el punto de vista normativo están las funciones en la revisoría, designadas en el código de comercio, pero por las razones que le indicaba, esa materialización no se lleva a cabo, pero al contador público también le corresponde, ya que la función de los contadores se da para la sociedad. Por lo tanto, también debe tener una mirada desde la revisoría fiscal.</p>
5	<p>La Revisoría Fiscal es control integral, contrario a lo que muchos piensan la Revisoría Fiscal no tiene nada que ver con la auditoría. Hay un problema, y es que al no saber sobre fiscalización las personas se van apoyando en las herramientas que se han divulgado desde los campos de la auditoría. No se han construido definiciones profundas sobre fiscalización, lo que ocasiona la confusión entre la Revisoría Fiscal y la Auditoría. El origen de la revisoría fiscal se encuentra ubicado en las relaciones sociales como actividad de prevención de riesgos, sus funciones están fundamentadas en el control preventivo de riesgos sobre todas las acciones de la organización, caso contrario a las funciones de la auditoría que buscan hacer evaluación posterior a las actividades financieras.</p>	<p>Los revisores fiscales están muy lejos de reconocer en el ejercicio profesional la naturaleza de la revisoría fiscal. Lo que buscan hacer es evaluación de la información financiera y tributaria, habiendo excepciones, los revisores de las instituciones que son vigiladas por la superintendencia financiera se han visto obligados a realizar una gran cantidad de actividades de control, por lo cual son los que más se aproximan a ese concepto de fiscalización. Un gran problema es la inexistencia de publicaciones, divulgación y de procedimientos técnicos para el ejercicio, muchos autores lo que hacen es identificar en sus artículos la revisoría fiscal y la auditoría.</p>	<p>Todas las funciones del revisor fiscal, en el artículo 207 del CC se establece que el revisor fiscal debe: - Cerciorarse de que todas las actividades de la entidad se subordinan al derecho estatutario, - Denunciar oportunamente cualquier irregularidad o violación a la norma (carácter legal, administrativo o técnico), - Velar porque la Contabilidad se lleve regularmente, - Coadyuvar al establecimiento en controles sobre valores sociales. Estos valores sociales son ventajas competitivas que tienen las empresas debido al dominio de determinados intangibles que no se encuentran registrados dentro de la información contable y sobre los cuales la auditoría nunca actúa y la revisoría fiscal no lo ha hecho por falta de conceptos técnicos. También se encuentra dentro de las funciones del revisor fiscal, el compromiso en la detección de conductas que lleven a la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo, lo cual implica la prevención de más de 70 delitos. Según la norma los revisores fiscales deben prevenir las conductas</p>

			que impliquen violación, probables delitos contra la administración pública, el patrimonio económico y social.
6	<p>La Revisoría Fiscal debe ejecutarse a través de una auditoría integral. El Revisor Fiscal presenta una figura disyuntiva, debido a que debe hacer revisión, auditoría y rendirle cuentas al propietario, como también debe realizar fiscalización y rendirle cuentas al Estado. De acuerdo con los Marcos Normativos actuales, el Revisor Fiscal debe ejecutar su trabajo aplicando aseguramiento de información, pero sin olvidar la fiscalización. En los art 208 y 209 del C.C da entender que el revisor fiscal debe realizar una serie de actividades en el marco del aseguramiento y la fiscalización, pero todas estas con fundamento en distintas clases de auditoría. La Revisoría Fiscal debe estar encabezado por un Contador Público, pero a su vez debe estar integrada por profesionales de diversas disciplinas.</p>	<p>En la academia se le da gran importancia, en la ejecución muy poco. Para realizar un trabajo rentable y productivo debo aplicar todo lo establecido en la normatividad vigente, lo contrario es exponerse a riesgos injustificados. El problema no está en la norma si no en la calidad personal y profesional de quienes tienen el título de Contadores Públicos y ejercen como Revisores Fiscales, a algunos profesionales aún les falta el profundizar, estudiar más, tener mayor disciplina, para que esto conlleve a fortalecer y mejorar el juicio profesional.</p>	<p>Hay que actuar en el marco del aseguramiento, de la información y fiscalización, la Revisoría Fiscal es una institución de control, todas las funciones del revisor fiscal están enmarcado en el control</p>
7	<p>Hace referencia al control que se ejerce al interior de una organización, es decir en todos los ámbitos: Control legal, control normativo, control financiero, control de gestión, control interno. Este control se debe establecer a partir del tamaño de las organizaciones y el número de procesos que se origina (Control Interno Integral).</p>	<p>Es un tema que no se viene aplicando de manera correcta en la vida real, por varias circunstancias como lo son: tiempo, conocimiento, dedicación, tamaño de las entidades y complejidad de estas no se realiza un control interno integral desde la figura del Revisor Fiscal, aunque su obligación sea realizar dicho control interno integral.</p>	<p>En el art 207 del CC se determina la evaluación del control financiero, la responsabilidad del Revisor Fiscal de denunciar ante las entidades las operaciones sospechosas, dar cuenta por escrito a la asamblea sobre las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad, velar por que se lleve regulamente la contabilidad. De igual manera en el art 208 y 209 del C.C hace referencia al control interno, se está evaluando las consideraciones a tener en cuenta para ejercer control interno, por lo cual en distintas funciones del Revisor Fiscal que establece la norma se considera el control interno integral.</p>

Anexo 2. Instrumento Objetivo 3

ENTREVISTADO:	RESPUESTAS OBJETIVO 3		
	1	2	3
1	<p>Esta es una pregunta complicada, pues una de las demandas de la revisoría fiscal es que se haga una evaluación consiente en cada caso particular. Yo hago mucho énfasis en lo que tiene que ver con lo que revela el carácter del concepto que tiene la administración y los propietarios frente a el control, a ese nivel a mí me interesa mucho evaluar la coherencia, una cosa es lo que ellos dicen y quieren y otra es el cómo actúan en el día a día. Por ejemplo, una empresa donde les importa mucho el principio de oportunidad, pero les llega tarde, les quedan mal a los proveedores, no hay coherencia de lo que predicán y hacen, esa evaluación es indispensable, sino no vale la pena trabajar ahí por ende no se cumpliría a cabalidad el principio de la revisoría fiscal, eso me hizo desistir de trabajar de revisor fiscal en esas organizaciones.</p>	<p>La verdad creo que no, no creo que se logre haciéndolo de esa manera, pero es preferible hacer eso a dedicarse a llenar cuestionarios de control interno pruebas analíticas, revisión de las conciliaciones, seguimiento a los inventarios, es decir hace ese tipo de cosas, documenta, guarda evidencias, pero uno sabe que son actos deshonestos porque no se está tomando ninguna medida.</p>	<p>Esta es muy fácil, es una actuación complementaria con los objetivos de la administración, es decir las actividades de control de mayor beneficio representa la revisoría fiscal, son aquellas que me permiten entender que se han adoptado medidas para diluir los efectos dañinos. 1 que se piense en el mejoramiento continuo de la organización. que no pierdan conexión con la realidad en temporadas de abundancia y que puedan reaccionar debidamente en las épocas de crisis. 3. aquellas que permitan validar las acciones consecuentes ante los riesgos identificados si se adoptan medidas a este nivel creo que se está dando un modelo de control suficiente.</p>
2	<p>Me baso en las actividades que velan por el buen funcionamiento de la entidad y la transparencia, una actividad o acción importante es analizar la información que todas las áreas proveen, desde la gerencia hasta los empleados, de esta manera es más fácil detectar las acciones y hacer un control</p>	<p>creo que si, en lo general se está enfocando estas actividades a un control general, no solo a revisar estados financieros, impuestos. Que es lo normal que se hace.</p>	<p>todas las mencionadas anteriormente son indispensables, pues permiten indagar y deducir muchas cosas al momento de hacer la fiscalización, también como complemento se debe tener en cuenta todas las actividades que tengan que ver con los temas de administración, la planeación, el entorno, pienso que juega un papel importante para ejercer control integral.</p>
3	<p>Cuando uno controla asume una función administrativa y está claro que el revisor fiscal no puede administrar ni coadministrar, no se admite. Si miran el libro mío de revisoría fiscal está claro, que la tendencia de transformación de la revisoría fiscal es la separación de las distintas funciones de auditoría de cumplimiento, de estados financieros, de auditoría interna y de certificación, cualquier función que le asignen la puede ubicar en cualquiera de estos grupos, pero no hay una que diga usted controla.</p>	<p>Si no vigilan, los revisores fiscales asumen las responsabilidades de las fallas que hay en la organización, la administración aplica medidas de control interno, y así con todas las actividades. La vigilancia es una tarea constante de los administradores y actúan a través de las distintas líneas de defensa, la primera de ellas es procedimientos bien diseñados, segunda es el sistema de control interno, tercera auditoría de control interna y la cuarta insisten en una revisoría fiscal o control integral</p>	<p>Todas, uno no puede decir que considera que con una es importante las otras las descuida, lo que pasa es que hay unas que consumen más recursos, más tiempo, son mejores vistas que otras de la vista de revisor fiscal no se puede hacer eso, hoy con los modelos de administración de riesgos se busca más atención a los riesgos altos, no tanto a los medios pero igual se está mirando si un riesgo bajo se puede convertir en alto, esa dinámica hace que la atención de revisoría fiscal este centrada en todas las funciones si descuida una puede perjudicar todas. yo divido las actividades en 4 grupos, auditoría de</p>

			estados financieros, interna, cumplimiento y certificación.
4	<p>Lo primero que hay que hacer es identificar los procesos a los cuales ha de recaer el control, igual dada la naturaleza de las organizaciones el control es diferente. es dependiendo y lo que se debe hacer es comprender es la naturaleza, identificar los procesos claves, partiendo de estos procesos hacer clasificaciones para identificar los riesgos y allí establecer los controles.</p>	<p>No estamos caminando en ese sentido, debido a las carencias conceptuales del revisor fiscal y contador público. Creo yo que son pocos los mecanismos de control integral que se realizan en las organizaciones porque un control integral tiene que ver no solamente con la cifra sino con los seres humanos que trabajan en la organización, me parece que solo se concentran en la cifra y eso es deshumanizante y así es imposible hacer control integral. a mí me parece que una función del control integral es el interés comunitario.</p>	<p>Lo primero es recordar a quien se debe el revisor fiscal, a la sociedad y los controles que se implementen deben tener interés en la comunidad y sociedad, y poner en evidencia para construir conciencia organizacional, porque el revisor fiscal asume la idea que está ahí para proteger los intereses de la gerencia, los dueños. Es deber del revisor fiscal proteger los intereses de la sociedad, del ambiente, de manera que, si observa injusticias en estas áreas, es deber ético implementar, sugerir ir los controles para la protección de estos. y es un garante de la sociedad y no de la gerencia.</p>
5	<p>Hay que ser coherentes al momento del ejercicio profesional, utilizamos grandes métodos de fiscalización: 1. Unidad de análisis de viabilidad financiera, la cual permitía ver con suficiente antelación la posible emergencia de riesgos para la viabilidad financiera en las organizaciones. 2. Análisis de datos, que tienen que ver con procedimientos desarrollados con apoyo en tecnología para determinar las características de las transacciones. 3. Análisis de Benford, el cual es un gran instrumento de detección de fraudes. 4. Listas de control, para ejercer control de transacciones censurables, transacciones con proveedores ficticios, transacciones con investigados por lavados de activos. Además, se utilizaban una gran cantidad de matrices verificadoras, y otras herramientas que tienen que ver con la aplicación de técnicas matriciales que se han derivado de distintos estudios propios y estudios que han realizado a los cuales se les ha encontrado una aplicación supremamente valiosa.</p>	<p>Yo creo que sí, lo que he planteado en mis publicaciones apenas corresponde a una fracción de las técnicas de fiscalización que nosotros hemos desarrollado, es decir que hay una gran carencia en mi responsabilidad social la cual es el no haber avanzado en la publicación de distintos métodos de fiscalización. Pero con los métodos que nosotros desarrollamos indudablemente alcanza satisfactoriamente como instrumento para las funciones que le han establecido a los revisores fiscales en Colombia.</p>	<p>Sin duda alguna son actividades de cumplimiento y no de aseguramiento, estas actividades de cumplimiento dadas en razón a que todas las acciones de la organización deben responder al cumplimiento de determinadas disposiciones y eso es lo prevalente en el ejercicio de la revisoría fiscal</p>

6	<p>No son como tales actividades de control, lo que yo ejecuto son procedimientos, pero para ejecutar estos procedimientos se deben realizar una cantidad de actividades previas en el marco de las normas de auditoría que debe aplicar el Revisor Fiscal. Se inicia con la etapa de planeación en la cual se incluye el conocer profundamente al ente, luego del conocimiento se debe elaborar el diseño de estrategias de auditoría, después la planeación, dentro de esta se incluye la primera parte de la evaluación del sistema de control interno y cumplimiento, finalmente producir los programas de trabajo que me lleven a los procedimientos para la obtención de evidencia.</p>	<p>Si estas actividades se realizan debidamente si cumplen el objetivo, hay que saber interpretar estas actividades y ponerlas a disposición para fortalecer el juicio profesional y por ello el resultado del trabajo sea el mejor para alcanzar el objetivo de incrementar la confianza pública en la información financiera y no financiera que la entidad vaya a emitir.</p>	<p>Todas las actividades se deben ejecutar, no hay que poner jerarquía, el problema de colocar jerarquía lleva a que cuando el Tribunal Disciplinario interviene y particularmente cuando los inspectores de la Junta Central de Contadores hacen su inspección se termina evidenciando que los Revisores Fiscales solo le dan importancia al dictamen, sin tener en cuenta el debido proceso que se realizó para realizar el mismo</p>
7	<p>Al momento de aplicar las funciones es difícil como Revisor Fiscal auditar el 100% el sistema de control interno de una organización, por lo tanto como la Auditoria y las normas internacionales de Auditoria requiere que se realice Auditoria basada en riesgos, lo que hago en los distritos clientes es: identificar las áreas críticas o las más importantes, luego identifico el tema de controles que la organización tenga como mitigantes de ese riesgo y adicionalmente hago una evaluación de control de alto nivel utilizando los 5 componentes de COSO para establecer si la entidad indirectamente los administradores tienen sistemas de control interno en la alta dirección adecuadamente diseñados.</p>	<p>No, se malinterpreta el decir vigilar constante y asiduamente, el ser constante no corresponde al ser periódico y que el Revisor Fiscal tenga que estar todos los días, lo periódico hace referencia a que el Revisor Fiscal se entere de las actividades que desarrolla la entidad y si sobre las transacciones no recurrentes se aplican los controles. Es muy difícil que el Revisor Fiscal pueda estar el 100% dedicado a la misma entidad y revisando cada una de las transacciones. Lo que hago como Revisor Fiscal cumpliría con los requerimientos establecidos en las técnicas de Auditoria.</p>	<p>No serían las principales actividades sino los procedimientos, porque yo como Revisor Fiscal aplico procedimientos para verificar que las organizaciones tengan adecuados sistemas de control interno, estos serían: Evaluar los controles de la alta dirección, es decir evaluar cada componente del sistema COSO, Si se evidencia que los directivos cumplen con estos requerimientos lo siguiente es verificar que la parte operativa este aplicando cada procedimiento correctamente. Hay que tener en cuenta que en la alta dirección existe un nivel alto de riesgo, por lo cual es en esta área donde el Revisor Fiscal debe evaluar los controles que se vayan a aplicar en la organización.</p>